



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 95-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 08 de Marzo del 2023

VISTO:

LA CARTA S/N CON REG. N°824-UTD, EL INFORME N°040-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS, EL INFORME N°92-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, MEMORANDUM N°1172-2023-MDAV-GGM, INFORME N°103-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N°1837-2023-GGM Y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 197° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el **artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972**, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la Participación Ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes, que, en su artículo 2° se establece: "se entiende por **Organización Social** toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro, siendo los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Oficina de Participación de Ciudadana o la que haga sus veces.
- Acta de fundación o de constitución
- Estatuto y acta de su aprobación
- Acta de elección del órgano directivo
- Nómina de los miembros del órgano directivo
- Nómina de los miembros de la Organización Social
- Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación, en los casos de los incisos a), b) y d) del numeral 3.1 del artículo 3°.

Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) serán presentados en copias auténticas por el fedatario municipal o legalizadas por notario público.

Que en su **ARTÍCULO 22°** se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificara a la Organización para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 95-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 08 de Marzo del 2023

Que, de acuerdo al **ROF de la Entidad, artículo 58**, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana: planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia y llevar el registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que conforme a los documentos obrantes en el presente expediente, incoado a partir de la solicitud de **reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva del Comité de Gestión del AA.HH Alberto Fujimori**, así como la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes parte técnica responsable del procedimiento, ha precisado que el expediente tiene todos los requisitos para que se proceda con lo solicitado, resaltando que los mismos se encuentran conforme a la normativa local, habiendo quedado satisfecho el derrotero del pertinente trámite;

Que, con **fecha 17 de Febrero 2023** ingresa a la **Unidad de Trámite Documentario** de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, presentada por la señora Linda Rosaura Livia Sosa, que solicita al Alcalde del Distrito de Aguas Verdes, se coordine con el área correspondiente, para que se le pueda reconocer e inscribir junto a su Directiva, mediante acto resolutorio en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta entidad, a fin de participar en el proceso de Presupuesto Participativo adjuntando la documentación que sustenta su pedido, la misma que precisa de los siguientes documentos:

- Acta de Cambio de Directiva de fecha Martes del mes de Enero 2023
 - Copias de DNI
 - Nomina de los miembros del Comité de Gestión del AA.HH Alberto Fujimori II Etapa
 - Acta de Fundación del Comité de Gestión del AA.HH Alberto Fujimori II Etapa
 - Estatuto y Acta de aprobación de los Estatutos del Comité de Gestión del AA.HH Alberto Fujimori II Etapa
 - Plano de localización.
- De acuerdo al Estatuto, Artículo 20, la Directiva tiene una vigencia de 2 años desde su elección

Que, mediante **INFORME N°040-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS** del 27 de Febrero de 2023, recepcionado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana, Tec. Julio Cesar Miñan Socola informa que visto el documento de la señora LINDA ROSAURA LIVIA SOSA en calidad de Presidenta del Comité de Gestión del AA.HH Alberto Fujimori, quien solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y habiendo revisado la solicitud, se debe tramitar dicho expediente ya que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la ORDENANZA N°13-MDAV-2004;

Que, con **INFORME N°92-2023/MDAV-GGM-GDIS-G** de fecha 23 de Febrero 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Lic. Paulo Javier Medina Palacios, indica que el Sub Gerente de Participación Ciudadana ha alcanzado el expediente del Comité de Gestión AA.HH Alberto Fujimori II Etapa, para reconocimiento e inscripción en el RUOS de la Entidad e indicando que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N°13-MDAV "Ordenanza de creación del Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes", el mismo que se encuentra vigente, remitiendo el expediente a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con **MEMORANDUM N°1172-2023/MDAV-GGM** de fecha 24 de Febrero 2023, la Gerencia Municipal derivó el referido expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para que previa revisión y evaluación se emita opinión legal respecto al conocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes del Comité de Gestión del AA.HH Alberto Fujimori II Etapa;

Que, con **INFORME N°103-2023-GAJ-MDAV** de fecha 07 de Marzo 2023, se concluye que de acuerdo a lo informado por la parte técnica competente del trámite, por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, al tener la calificación positiva, en mérito a los informes técnicos favorables, según ORDENANZA N°13-MDAV-2004 que regula la creación del Registro Único de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 95-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 08 de Marzo del 2023

Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes, procede su reconocimiento y registro; En tal sentido, soy de la Opinión que se emita la resolución de Alcaldía de reconocimiento y registro del Comité de Gestión del AA.HH Alberto Fujimori II Etapa del Distrito de Aguas Verdes y consecuentemente de su Junta Directiva conformada por 1) Presidente 2)Vice Presidente 3)Secretaria de Actas y Archivo 4)Tesorera Economía 5) Fiscal I 6)Fiscal II 7)Secretaria de Cultura y Deportes 8)Secretaria de Deportes II 9)Secretaria de Organización 10)Vocal I 11) Vocal II 12) Vocal III ; Por el periodo de vigencia de 02 años desde su elección hasta el mes de Enero 2025 conforme a su Estatuto y el Acta de cambio de Directiva del mes de Enero 2023,

Que, su reconocimiento por la Alcaldía es con fines organizacionales para realizar tramites administrativos ante las instituciones publicas y privadas conforme se establece en la ORDENANZA N°13-MDAV-2004, que regula la creación del Registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes, aclarando que el acto administrativo que se expedirá opera únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS)y no genera ningún derecho adicional.

Que, en efecto, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N°1837-GGM** de fecha 08 de Marzo 2023, envió el expediente a la Secretaria General para elaborar el acto resolutivo respecto al Expediente presentado por el Presidente del Comité de Gestión del AA.HH Alberto Fujimori II Etapa para el reconocimiento e inscripción al Registro único de Organizaciones Sociales –RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes ;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6)por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal , Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al **Comité de Gestión del AA.HH Alberto Fujimori II Etapa del Distrito de Aguas Verdes** y a su JUNTA DIRECTIVA conformada de la siguiente manera :

- | | | |
|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| • Presidente | :LINDA ROSAURA LIVIA SOSA | DNI N°72147006 |
| • Vicepresidente | :SABINO GURRERO CARRILLO | DNI N° 00372188 |
| • Sec. Actas y Archivo | : SANDRA ELIZABETH DOMINGUEZ MACHUCA | DNI N° 03376945 . |
| • Secretario de Economía | :MARGARITA CAROLINA TELLO CELEDONIO | DNI N°08149355 |
| • Fiscal I | : EDUARDO CHERO RAMOS | DNI N° 02870841 . |
| • Fiscal II | : YANET CASTILLO MAZA | DNI N° 03369569 |
| • Sec. Deporte I | : NICOLAY VALLADOLIT YOVERA | DNI N°42375643 |
| • Sec. Deporte II | : MARTHA AVALOS SANDOVAL | DNI N°15434925 |
| • Sec. Organización | : CLEDIS REBECA ALBERCA OLAYA | DNI N°77460966 |
| • Vocal I | : RODOLFO HOYOS MENDOZA | DNI N°40513920 |
| • Vocal II | : CECILIA MERCEDEZ SAAVEDRA IBAÑEZ | DNI N°41120807 |
| • Vocal III | : SEGUNDO JULCA CRUZ | DNI N°42142685 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **PLAZO DE VIGENCIA** de la Junta Directiva de dos (02) años contados desde su elección, esto es hasta el mes de Enero 2025, conforme a su Estatuto y del Acta de cambio de Directiva del mes de Enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la **INSCRIPCION** de la Nueva Junta Directiva del **Comité de Gestión del AA.HH Alberto Fujimori II Etapa DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 95-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 08 de Marzo del 2023

TUMBES, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente del Comité de Gestión del AA.HH Alberto Fujimori II Etapa, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE

